COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FF.AA.NN. ID Nº 339.394

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 08:00 horas del 24 de mayo del 2018, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional Ad Referéndum N° 01/2018 **"SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FF.AA.NN."**, con ID Nº 339.394.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular Nº 103 de fecha 07 de marzo de 2018, y la Orden Especial Nº 120 del Comando de Fuerzas Militares de fecha 17 de abril de 2018, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE

- CNEL DCEM PEDRO CENTURIÓN GUERRERO

SECRETARIO

- TTE JM EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA.

MIEMBROS

- CNEL DCEM EDUARDO ANTONIO SOSA BAREIRO.
- CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO.
- CAP INT ALBERTO ENRIQUE BULACIO LUGO.

Una vez verificada las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03, **PASAMOS A EXPRESAR CUANTO SIGUE**:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 05/2018 de fecha 09 de mayo de 2018 se ha procedido a la apertura de sobres de la siguiente:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
1- ALFA S.A. DE SEGUROS Y COASEGUROS	Gs. 4.152.000.000.-
2- COASEGURO ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA (ASEPASA) Y PATRIA S.A. DE SEGUROS	Gs. 3.679.826.310.-
3- ASEGURADORA DEL ESTE S.A. (AESA)	Gs. 4.990.680.912.-

1.2. Se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03.

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta Nº 05/2018, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03 y el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, se ha dejado constancia de la siguiente observación: "El representante de la Empresa ASEPASA, deja constancia que la Empresa Alfa S.A. en su formulario de Oferta no estableció el precio unitario, solo presenta el precio total de su oferta"

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al complimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

Nº	DOCUMENTOS / OFERENTES	ALFA S.A. DE SEGUROS Y COASEGUROS	COASEGURO ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA (ASEPASA) Y PATRIA S.A. DE SEGUROS	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. (AESA)
1	Formulario de presentación de la oferta y formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc "w" de la Ley 2051/03, conforme Resolución 330/07 DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como se observa en el cuadro precedente, la Empresa **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros**, no cumple con la presentación satisfactoria de la Oferta, específicamente en su planilla de precios del formulario de oferta, no ha completado debidamente el precio unitario de la misma, tal como lo exige el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Al respecto, el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…". **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante.**

En ese orden, y por las razones expuestas la oferta de la Empresa ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros **es descalificada**.

Las ofertas que cumplen con el suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y que son consideradas aptas para ser analizadas en las siguientes etapas son: **COASEGURO Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A.** y **ASEGURADORA DEL ESTE (AESA).**

Análisis según Resolución DNCP N° 849/2015

CRITERIO	Coaseguradora Aseguradora Paraguaya SA		Aseguradora del Este S.A.	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	- Victor Hugo Caballero Ortíz - Reynaldo Victor Oporto Leiva - Pablo Parra García - Francisco José Ignacio Aguilera Santamans	**Satisfactorio – Cumple**	- Maria Celeste Leoz de Ribeiro - Victor Andres Ribeiro Espínola - José Antonio Yegros Arce	**Satisfactorio - Cumple**
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus	- Victor Hugo Caballero Ortiz - Reynaldo Víctor Oporto Leiva - Pablo Parra García - Francisco José Ignacio Aguilera Santamans	**No Se Registran Datos – Cumple**	- Maria Celeste Leoz de Ribeiro - Victor Andres Ribeiro Espínola - José Antonio Yegros Arce	**No Se Registran Datos – Cumple**

representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.				
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	- Victor Hugo Caballero Ortiz - Reynaldo Víctor Oporto Leiva - Pablo Parra García - Francisco José Ignacio Aguilera Santamans	**No Se Registran** **Datos – Cumple**	- Maria Celeste Leoz de Ribeiro - Victor Andres Ribeiro Espínola - José Antonio Yegros Arce	**No Se Registran Datos – Cumple**

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **Coaseguradora Aseguradora Paraguaya SA (ASEPASA) y Patria SA de Reaseguros** y **Aseguradora del Este S.A. (AESA),** cumplen con esta etapa de la evaluacion.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes. En ese sentido **se ha observado errores aritméticos** en la planilla de precios presentada por la empresa **Coaseguradora Aseguradora Paraguaya SA (ASEPASA) y Patria SA de Reaseguros**, especificamente en los Sub ítems que se detallan en el siguiente cuadro:

COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA S.A. DE SEGUROS							
Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (+IVA) y Total de la Ofertado Gs.			Resultado de las Correcciones realizadas por el Comité de Evaluación, por Error Aritmético en el Precio unitario (+IVA) y total de la Oferta Gs.		
1	Seguro de Vida Colectivo para personal de las FFAANN	**3.679.826.310**			**3.679.820.536**		
Sub Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (+IVA)	Cálculo	Cantidad	Precio unitario (+IVA)	Cálculo
1.1	General de Ejército/ Equivalente	7	283.387	1.983.711	7	283.387	1.983.709
1.2	General de División/ Equivalente	27	262.937	7.099.308	27	262.937	7.099.299
1.3	General de Brigada/ Equivalente	353	262.937	92.816.885	353	262.937	92.816.761
1.4	Coronel / Equivalente	96	262.937	25.241.986	96	262.937	25.241.952
1.5	Teniente Coronel / Equivalente	312	247.000	77.064.000	312	247.000	77.064.000
1.6	Mayor / Equivalente	371	242.487	89.962.807	371	242.487	89.962.677

1.7	Capitán / Equivalente	411	242.487	99.662.301	411	242.487	99.662.157
1.8	Teniente Primero / Equivalente	486	242.487	117.848.853	486	242.487	117.848.682
1.9	Teniente / Equivalente	498	242.487	120.758.701	498	242.487	120.758.526
1.10	Sub Teniente/Equivalente	500	242.487	121.243.676	500	242.487	121.243.500
1.11	Sub Oficial Principal	1.134	242.487	274.980.657	1.134	242.487	274.980.258
1.12	Sub Oficial Mayor	876	242.487	212.418.920	876	242.487	212.418.612
1.13	Sub Oficial	717	242.487	173.863.431	717	242.487	173.863.179
1.14	Sargento Ayudante/ Equivalente	1.527	242.487	370.278.186	1.527	242.487	370.277.649
1.15	Sargento Primero/ Equivalente	3.322	242.487	805.542.982	3.322	242.487	805.541.814
1.16	Vice Sargento Primero/ Equivalente	3.123	201.587	629.557.299	3.123	201.587	629.556.201
1.17	Cadetes	2.034	160.687	326.838.073	2.034	160.687	326.837.358
1.18	Soldado temporal	946	140.237	132.664.535	946	140.237	132.664.202
Resultado en Gs.				**3.679.826.310**	**Resultado en Gs. y Precio Final de la Oferta**		**3.679.820.536**

Como se observa en el cuadro precedente, las correcciones realizadas por el Comité de Evaluación, afectan al monto total de la Oferta, que queda de **Gs. 3.679.826.310** (Guaraníes tres mil seiscientos setenta y nueve millones ochocientos veintiseis mil trescientos diez) en **Gs. 3.679.820.536 (**tres mil seiscientos setenta y nueve millones ochocientos veinte mil quinientos treinta y seis**).**

Por Nota Nº 01 de fecha 24 de mayo de 2018, se le ha requerido a la Empresa en cuestión a que acepte o rechace las correcciones realizadas por este Comité, en el plazo de 24 horas de recibida la correspondiente misiva.

En ese orden, el mencionado requerimiento fue respondido en tiempo y forma por nota en fecha 29 de mayo de 2018, en la que refiere la aceptación de la correción realizada por este comité, quedando de esa forma la oferta de **Coaseguradora Aseguradora Paraguaya SA (ASEPASA) y Patria SA de Reaseguros en Gs. 3.679.820.536 (**tres mil seiscientos setenta y nueve millones ochocientos veinte mil quinientos treinta y seis**).**

El oferente **Aseguradora del Este S.A. (AESA),** no presenta errores aritméticos en la planilla de precios.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Conforme a las ofertas presentadas por los oferentes **Coaseguradora Aseguradora Paraguaya SA (ASEPASA) y Patria SA de Reaseguros** y, **Aseguradora del Este S.A. (AESA),** se procedió al análisis de los precios ofertados por las mencionadas firmas:

Verificacion respecto a la presentacion del Certificado de Origen Nacional. Decreto Nº 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2.012.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

DOCUMENTO	Coaseguradora Aseguradora Paraguaya SA (ASEPASA) y Patria SA de Reaseguros	Aseguradora del Este S.A. (AESA)
Certificado de Origen Nacional	CUMPLE	CUMPLE

Por consiguiente a las empresas **Coaseguradora Aseguradora Paraguaya SA (ASEPASA) y Patria SA de Reaseguros y, Aseguradora del Este S.A. (AESA),** se aplicará lo establecido en el supra citado Decreto, si correspondiere al caso.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente orden:

COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA S.A. DE SEGUROS				
Ítem	Descripción del Bien	CÁCULO PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO)		
1	Seguro de Vida Colectivo para personal de las FFAANN			
Sub Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (+IVA)	Cálculo
1.1	General Ejercito/ Equivalente	7	283.387	1.983.709
1.2	General de División/ Equivalente	27	262.937	7.099.299
1.3	General de Brigada/ Equivalente	353	262.937	92.816.761
1.4	Coronel / Equivalente	96	262.937	25.241.952
1.5	Teniente Coronel / Equivalente	312	247.000	77.064.000
1.6	Mayor / Equivalente	371	242.487	89.962.677
1.7	Capitán / Equivalente	411	242.487	99.662.157
1.8	Teniente Primero / Equivalente	486	242.487	117.848.682
1.9	Teniente / Equivalente	498	242.487	120.758.526
1.10	Sub Teniente/Equivalente	500	242.487	121.243.500
1.11	Sub Oficial Principal	1.134	242.487	274.980.258
1.12	Sub Oficial Mayor	876	242.487	212.418.612
1.13	Sub Oficial	717	242.487	173.863.179
1.14	Sargento Ayudante/ Equivalente	1.527	242.487	370.277.649
1.15	Sargento Primero/ Equivalente	3.322	242.487	805.541.814
1.16	Vice Sargento Primero/ Equivalente	3.123	201.587	629.556.201
1.17	Cadetes	2.034	160.687	326.837.358
1.18	Soldado temporal	946	140.237	132.664.202
PRECIO TOTAL DE OFERTA (IVA INCLUÍDO)				**3.679.820.536**

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. (AESA)				
Ítem	Descripción del Bien	CÁCULO PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO)		
1	Seguro de Vida Colectivo para personal de las FFAANN			
Sub Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (+IVA)	Cálculo
1.1	General de Ejército/ Equivalente	7	396.793	2.777.551
1.2	General de División/ Equivalente	27	367.673	9.927.171
1.3	General de Brigada/ Equivalente	353	367.673	129.788.569
1.4	Coronel / Equivalente	96	367.673	35.296.608
1.5	Teniente Coronel / Equivalente	312	339.077	105.792.024
1.6	Mayor / Equivalente	371	339.077	125.797.567
1.7	Capitán / Equivalente	411	339.077	139.360.647
1.8	Teniente Primero / Equivalente	486	339.077	164.791.422
1.9	Teniente / Equivalente	498	339.077	168.860.346
1.10	Sub Teniente/Equivalente	500	310.481	155.240.500
1.11	Sub Oficial Principal	1.134	339.077	384.513.318
1.12	Sub Oficial Mayor	876	339.077	297.031.452
1.13	Sub Oficial	717	339.077	243.118.209
1.14	Sargento Ayudante/ Equivalente	1.527	310.481	474.104.487
1.15	Sargento Primero/ Equivalente	3.322	310.481	1.031.417.882
1.16	Vice Sargento Primero/ Equivalente	3.123	281.885	880.326.855
1.17	Cadetes	2.034	224.694	457.027.596
1.18	Soldado temporal	946	196.098	185.508.708
PRECIO TOTAL DE OFERTA (IVA INCLUÍDO)				**4.990.680.912**

Según se desprende de los cuadros observados más arriba, la oferta más baja corresponde a la oferta presentada por la firma: **Coaseguradora Aseguradora Paraguaya SA (ASEPASA) y Patria SA de Reaseguros**, por consiguiente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su complimiento con los demás requisitos de la convocatoria, sin dejar de analizar también la oferta presentada por **Aseguradora del Esta S.A. (AESA)**, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: **Coaseguradora Aseguradora Paraguaya SA (ASEPASA) y Patria SA de Reaseguros**, ubicada como la oferta más baja por el precio total, a los efectos de verificar su complimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: I) capacidad legal, II) capacidad técnica y experiencia, III) capacidad financiera, IV) especificaciones técnicas y V) otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la **SECCIÓN VII - ANEXO N° 1 -** Documentos que componen la Oferta. Constatándose lo siguiente:

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

OFERENTES	Coaseguradora Aseguradora Paraguaya SA (ASEPASA) y Patria SA de Reaseguros	Aseguradora del Este S.A. (AESA)
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	CUMPLE

OFERENTES	Coaseguradora Aseguradora Paraguaya SA (ASEPASA) y Patria SA de Reaseguros	Aseguradora del Este S.A. (AESA)
C) Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia,	NO APLICA	NO APLICA

demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.		
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	NO APLICA	NO APLICA
Patente municipal o comercial vigente	NO APLICA	NO APLICA

OFERENTE	**Coaseguradora Aseguradora Paraguaya SA (ASEPASA) y Patria SA de Reaseguros.**	**Aseguradora del Este S.A. (AESA)**
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme	NO APLICA	CUMPLE

al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.		
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE
Patente municipal o comercial vigente	NO APLICA	CUMPLE

E) OFERENTES EN CONSORCIO	**Coaseguradora Aseguradora Paraguaya SA (ASEPASA) y Patria SA de Reaseguros.**	**Aseguradora del Este S.A. (AESA)**
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente	CUMPLE	NO APLICA
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública	CUMPLE	NO APLICA
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio	CUMPLE	NO APLICA

en el caso de las sociedades anónimas.		
e. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	NO APLICA
f. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA

OFERENTES	**Coaseguradora Aseguradora Paraguaya SA (ASEPASA) y Patria SA de Reaseguros.**	**Aseguradora del Este S.A. (AESA)**
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
1. (Indicar lista de documentos si corresponde)	NO APLICA	NO APLICA

OFERENTES	**Coaseguradora Aseguradora Paraguaya SA (ASEPASA) y Patria SA de Reaseguros.**	**Aseguradora del Este S.A. (AESA)**
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
1. Balance General y estado de resultados de los tres últimos años **(2014, 2015, 2016).**	NO APLICA	NO APLICA
2. Índices de Capacidad financiera, de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación.	CUMPLE	CUMPLE

3. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales, solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al **cincuenta por ciento (50%)** del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los últimos tres años **(2014-2015-2016),** dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años **(2014-2015-2016),** mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE
5. Autorización del Fabricante que lo habilite como representante o distribuidor para su comercialización, provisión de repuestos e insumos para las marcas de los insumos objetos del presente llamado para la República del Paraguay.	NO APLICA	NO APLICA
6. DDJJ de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicado.	CUMPLE	CUMPLE
7. DDJJ de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los Bienes.	CUMPLE	CUMPLE
8. DDJJ de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos a sus términos.	CUMPLE	CUMPLE

OFERENTES	**Coaseguradora Aseguradora Paraguaya SA (ASEPASA) y Patria SA de Reaseguros.**	**Aseguradora del Este S.A. (AESA)**
H) Cualquier otro documento adicional requerido.		
1. Comprobante de pago de Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura, en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE	CUMPLE
2. Listado de Instituciones Públicas o Privadas con quien formalizo y ejecuto satisfactoriamente contratos de bienes e insumos similares a lo ofertado, de los últimos **tres (3)** años **(2014-2015-2016),** la lista deberá contener como mínimo: Nombre de la Institución, Dirección, Teléfono, Monto del Contrato.	CUMPLE	CUMPLE
3. Constancia de Caja de Ahorro o Cuenta Corriente emitida por la entidad bancaria con quien opera.	NO CUMPLE	CUMPLE

4.1.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art 59 y concordantes del Decreto 21909/03, se ha procedido a solicitar a las empresas Oferentes que siguen en competencia, la presentación de documentos de carácter formal.

Por Nota N° 05 de fecha 28 de mayo de 2018, el Comité de Evaluación, solicita a la empresa **Coaseguradora Aseguradora Paraguaya SA (ASEPASA) y Patria SA de Reaseguros** el siguiente documento formal, conforme se detalla a continuación:

- ✓ **Constancia de Caja de Ahorro o Cuenta Corriente** emitida por la entidad bancaria con quien opera.

La empresa **Coaseguradora Aseguradora Paraguaya SA (ASEPASA) y Patria SA de Reaseguros**, ha presentado en tiempo y forma el documento solicitado.

Es importante señalar que no fue necesaria solicitar documentos de carácter formal a la empresa Aseguradora del Este S.A. (AESA).

4.2 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en el **numeral. 2. Literal (c)** de la **SECCIÓN III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACION,** se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	COASEGURO Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. y Patria S.A. de Seguros	Aseguradora del Este S.A. (AESA)
1) Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de bienes de las mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, de provisión de repuestos para vehículos, con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los últimos tres años **(2015-2016-2017),** dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	CUMPLE	CUMPLE

2) Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años **(2015-2016-2017),** Los certificados deberán ser de bienes de las mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. (como mínimo un certificado de los años citados).	CUMPLE	CUMPLE
3) Antecedentes de la Empresa, experiencia y tradición en el ramo, otras informaciones de interés, documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. Se requiere una antigüedad mínima de (cinco) años de existencia legal.	CUMPLE	CUMPLE
4) Declaración Jurada de cobertura a Instituciones Públicas y/o privadas, indicando la institución, riesgo asegurado, suma asegurada de dichas coberturas.	CUMPLE	CUMPLE
5) Carta Compromiso del/los Reasegurador/es y/o Brokers inscripto/s en la Superintendencia de Seguros dirigida al oferente manifestando que, en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados. Mencionar el Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación. Luego de efectuada la adjudicación, para tener derecho a todo pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato Reaseguro que deberá cubrir el 100%, los riesgos y pólizas adjudicadas. Sólo serán admitidas ofertas cuyas coberturas estén respaldadas por Compañías reaseguradoras, cuyas calificaciones cumplan con lo establecido en el PBC.	CUMPLE	NO CUMPLE
6) Planillas presentadas ante la Superintendencia de Seguros (SIS), donde se compruebe un margen de solvencia igual o superior a 1,80 y cumplan con el Fondo de Garantía establecido en la Ley N°827/96 "De Seguros". En caso que la oferta sea presentada en Consorcio, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia y fondo de garantía requerida.	CUMPLE	CUMPLE

7) Declaración jurada simple, que está habilitada legalmente a operar en el ramo objeto de esta Licitación.	CUMPLE	CUMPLE
8) Constancia de la Visita e Inspección o la Declaración Jurada – La presentación de una de las dos es obligatoria conforme resolución DNCP 475/2012 y Resolución 3625/2016 de la DNCP.	CUMPLE	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma; **COASEGURO Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. y Patria S.A. de Seguros,** cumple con esta etapa de la evaluacion. Sin embargo la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. (AESA), no cumple con esta etapa de la evaluación específicamente lo exigido en el numeral 5° del cuadro precedente, la misma presenta 2 (dos) reaseguradoras que no cumplen con la Calificación establecida en el Pliego de Bases y Condiciones (Adenda N° 6 del PBC), según se puede observar en el siguiente cuadro comparativo:**

Oferentes	**Verificación de las Calificaciones de las Reaseguradoras presentadas por los Oferentes**			
COASEGURO Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. y Patria S.A. de Seguros	**Firmas Reaseguradoras**	**Participación**	**Calificación**	**Resultado de lo Exigido en el PBC, calificación (AA)**
	Latinbroker	100%	AA-	Cumple
Aseguradora del Este S.A. (AESA)	**Scor Global Life SE**	**45%**	**A+**	No cumple
	Partner Reisurance Europe SE	**30%**	**A+**	No cumple
	Hannover Ruck SE	25%	AA-	Cumple

Al respecto, el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…". **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante.** En ese orden, y por las

razones expuestas, la oferta de la Empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. (AESA) es descalificada**.

4.3 Verificación de la capacidad financiera:

De conformidad a lo establecido en el **numeral 2. - (a) de la SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE LA CALIFICACION**, se ha procedido el análisis de la capacidad financiera de las firmas: **COASEGURO Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. y Patria S.A. de Seguros,** constatándose el siguiente análisis:

Verificación Capacidad Financiera			
OFERENTE	**a) Margen de Solvencia:** Mínimo de 1.80 al 30 de junio de 2017	a) **Fondo de Garantía:** Mínimo de Gs. 4.500.000.000.-	b) **Rentabilidad:** Disponibilidades al 30 de junio de 2017: Mínimo Gs 2.000.000.000.-
COASEGURO Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. y Patria S.A. de Seguros	3,196	Gs. 19.826.139.292	Gs. 2.820.000.000

4.4 Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la SECCIÓN **III** –SUMINISTROS REQUERIDOS del PBC, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la empresa que presentó el precio más bajo en cada ítem respectivo.

Se procede a evaluar la oferta en su carácter técnico (especificaciones técnicas), verificando si las Especificaciones Técnicas de los servicios presentados, están conforme a los requerimientos del PBC, en ese sentido se destaca cuanto sigue:

SUB ÍTEM Nº 1: La oferta presentada por la firma **COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA SA DE SEGUROS** cumple satisfactoriamente los requerimientos técnicos establecidos en el P.B.C.

SUB ÍTEM Nº 2: La oferta presentada por la firma **COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA SA DE SEGUROS** cumple satisfactoriamente los requerimientos técnicos establecidos en el P.B.C.

SUB ÍTEM Nº 3: La oferta presentada por la firma **COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA SA DE SEGUROS** cumple satisfactoriamente los requerimientos técnicos establecidos en el P.B.C.

SUB ÍTEM Nº 4: La oferta presentada por la firma **COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA SA** cumple satisfactoriamente los requerimientos técnicos establecidos en el P.B.C.

SUB ÍTEM Nº 5: La oferta presentada por la firma **COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA SA DE SEGUROS** cumple satisfactoriamente los requerimientos técnicos establecidos en el P.B.C.

SUB ÍTEM Nº 6: La oferta presentada por la firma **COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA SA DE SEGUROS** cumple satisfactoriamente los requerimientos técnicos establecidos en el P.B.C.

SUB ÍTEM Nº 7: La oferta presentada por la firma **COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA SA DE SEGUROS** cumple satisfactoriamente los requerimientos técnicos establecidos en el P.B.C.

SUB ÍTEM Nº 8: La oferta presentada por la firma **COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA SA DE SEGUROS** cumple satisfactoriamente los requerimientos técnicos establecidos en el P.B.C.

SUB ÍTEM Nº 9: La oferta presentada por la firma **COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA SA DE SEGUROS** cumple satisfactoriamente los requerimientos técnicos establecidos en el P.B.C.

SUB ÍTEM Nº 10: La oferta presentada por la firma **COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA SA DE SEGUROS** cumple satisfactoriamente los requerimientos técnicos establecidos en el P.B.C.

SUB ÍTEM Nº 11: La oferta presentada por la firma **COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA SA DE SEGUROS** cumple satisfactoriamente los requerimientos técnicos establecidos en el P.B.C.

SUB ÍTEM Nº 12: La oferta presentada por la firma **COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA SA DE** cumple satisfactoriamente los requerimientos técnicos establecidos en el P.B.C.

SUB ÍTEM Nº 13: La oferta presentada por la firma **COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA SA DE SEGUROS** cumple satisfactoriamente los requerimientos técnicos establecidos en el P.B.C.

SUB ÍTEM Nº 14: La oferta presentada por la firma **COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA SA DE SEGUROS** cumple satisfactoriamente los requerimientos técnicos establecidos en el P.B.C.

SUB ÍTEM Nº 15: La oferta presentada por la firma **COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA SA DE SEGUROS** cumple satisfactoriamente los requerimientos técnicos establecidos en el P.B.C.

SUB ÍTEM Nº 16: La oferta presentada por la firma **COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA SA DE SEGUROS** cumple satisfactoriamente los requerimientos técnicos establecidos en el P.B.C.

SUB ÍTEM Nº 17: La oferta presentada por la firma **COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA SA DE SEGUROS** cumplen satisfactoriamente los requerimientos técnicos establecidos en el P.B.C.

SUB ÍTEM Nº 18: La oferta presentada por la firma **COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA SA DE SEGUROS** cumple satisfactoriamente los requerimientos técnicos establecidos en el P.B.C.

Aplicación del margen de referencia:

Evaluacion de los precios ofertados en virtud a lo establecido por la Resolucion DNCP Nº 1.173/2016 de fecha 18 de abril del 2016.

En el **CUADRO ANEXO** al presente Informe se realiza la comparación del precio de referencia y el precio ofertado por las Empresas **COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA SA DE SEGUROS**, a los efectos de determinar si los mismos se encuentran dentro de los parámetros.

En ese sentido, por nota Nº 02 de fecha 28 de mayo de 2018, dirigida a la empresa **COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA SA DE SEGUROS,** se solicitó la aclaración detallada de la composición de precios de los precios unitarios que se encuentran por debajo del 30% del precio referencial como así también los que se encuentran por encima del 20 % del precio referencial, de modo a seguir con la evaluación de las mismas, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1.1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.

En ese contexto, la firma **COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA SA DE SEGUROS,** presenta por nota en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación.

Por consiguiente, el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar la aclaración detallada de la composición de los precios unitarios que se encuentren por debajo del 30% del precio referencial como así también los que se encuentran por encima del 20% del precio referencial. En ese sentido, a fin de dar una correcta apreciación de lo expuesto en el informe, el Comité luego de realizar una verificación de las explicaciones detalladas y planillas de desglose de costos presentados por las Empresas **COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA SA DE SEGUROS,** se considera suficientemente razonables, por lo que se concluye que cumplen con el criterio establecido en el PBC y son recomendables para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1173/2016.

5. Recomendaciones: para la Adjudicación y/o Declaración Desierta

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad:

a) **ADJUDICAR:** a la empresa **Coaseguradora Aseguradora Paraguaya SA (ASEPASA) y Patria SA de Reaseguros,** la presente Licitación Pública Nacional Ad Referéndum Nº 01/2018 **"SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FF.AA.NN."**, con ID Nº 339.394, conforme se detalla a continuación:

Total General Adjudicado: presente Licitación Pública Nacional Ad Referéndum Nº 01/2018 **"SEGURO DE VIDA"**, con ID Nº 339.394, **asciende** a **Gs. 3.679.820.536 (tres mil seiscientos setenta y nueve millones ochocientos veinte mil quinientos treinta y seis).**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día 04 de junio de 2018, en el salón de actos de la Dirección General de Administración y Finanzas. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación.

EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA
TTE JM – SECRETARIO C.E.

ALBERTO ENRIQUE BULACIO LUGO
CAP INT – MIEMBRO C.E.

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – MIEMBRO C.E.

EDUARDO ANTONIO SOSA BAREIRO
CNEL DCEM – MIEMBRO C.E.

PEDRO CENTURION GUERRERO
CNEL DCEM – PRESIDENTE C.E.

ANEXO (PRECIO REFERENCIAL)- Resolucion DNCP Nº 1.173/2016

ÍTEM Nº 1					
COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA S.A. DE SEGUROS					
Item	Descripción del Bien	Precio Total Referencial	Precio Total Ofertado	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Segruo de Vida Colectivo para personal de las FFAANN	4.999.200.000	3.679.820.536	(1.319.379.464)	(26)
Sub Ítem	Descripción del Bien	Precio Total Referencial por Sub Ítem	Precio Total Ofertado por Sub Ítem	Dif. En Gs.	Dif en %
1.1	**General Ejercito/ Equivalente**	**3.815.000**	**1.983.709**	**(1.831.291)**	(48)
1.2	**General de División/ Equivalente**	**12.960.000**	**7.099.299**	**(5.860.701)**	(45)
1.3	**General de Brigada/ Equivalente**	**141.200.000**	**92.816.761**	**(48.383.239)**	(34)
1.10	**Sub Teniente/Equivalente**	**100.000.000**	**121.243.500**	**21.243.500**	21
1.11	**Sub Oficial Principal**	**567.000.000**	**274.980.258**	**(292.019.742)**	(52)
1.12	**Sub Oficial Mayor**	**350.400.000**	**212.418.612**	**(137.981.388)**	(39)
1.13	**Sub Oficial**	**286.800.000**	**173.863.179**	**(112.936.821)**	(39)
1.14	**Sargento Ayudante/ Equivalente**	**549.720.000**	**370.277.649**	**(179.442.351)**	(33)

EDER HUMBERTO LOPEZ CABRERA
TTE JM - SECRETARIO C. DE EVALUACION

ALBERTO ENRIQUE BURACIO LUGO
CAP INT - MIEMBRO C. DE EVALUACION

EDUARDO ANTONIO SOSA BAREIRO
CNEL DCEM - MIEMBRO C. DE EVALUACION

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM - MIEMBRO C. DE EVALUACION

PEDRO CENTURION GUERRERO
CNEL DCEM - PRESIDENTE C. DE EVALUACION

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO DE ADJUDICACION PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAANN ID N° 339.394

EMPRESA ADJUDICADA: COASEGURADORA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA Y PATRIA S.A DE SEGUROS						
Items	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total (IVA incluído)**
1	84131601-001	SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE LAS FFAANN	**Unidad**	24	--	--
1.1		General Ejercito/ Equivalente	Unidad	7	283.387	1.983.709
1.2		General de División/ Equivalente	Unidad	27	262.937	7.099.299
1.3		General de Brigada/ Equivalente	Unidad	353	262.937	92.816.761
1.4		Coronel / Equivalente	Unidad	96	262.937	25.241.952
1.5		Teniente Coronel / Equivalente	Unidad	312	247.000	77.064.000
1.6		Mayor / Equivalente	Unidad	371	242.487	89.962.677
1.7		Capitán / Equivalente	Unidad	411	242.487	99.662.157
1.8		Teniente Primero / Equivalente	Unidad	486	242.487	117.848.682
1.9		Teniente / Equivalente	Unidad	498	242.487	120.758.526
1.10		Sub Teniente/Equivalente	Unidad	500	242.487	121.243.500
1.11		Sub Oficial Principal	Unidad	1134	242.487	274.980.258
1.12		Sub Oficial Mayor	Unidad	876	242.487	212.418.612
1.13		Sub Oficial	Unidad	717	242.487	173.863.179
1.14		Sargento Ayudante/ Equivalente	Unidad	1527	242.487	370.277.649
1.15		Sargento Primero/ Equivalente	Unidad	3322	242.487	805.541.814
1.16		Vice Sargento Primero/ Equivalente	Unidad	3123	201.587	629.556.201
1.17		Cadetes	Unidad	2034	160.687	326.837.358
1.18		Soldado temporal	Unidad	946	140.237	132.664.202
PRECIO TOTAL DE OFERTA						**3.679.820.536**

EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA
TTE JM - SECRETARIO C. DE EVALUACION

ALBERTO ENRIQUE BULACIO LUGO
CAP INT - MIEMBRO C. DE EVALUACION

EDUARDO ANTONIO SOSA BAREIRO
CNEL DCEM - MIEMBRO C. DE EVALUACION

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM - MIEMBRO C. DE EVALUACION

PEDRO CENTURION GUERRERO
CNEL DCEM - PRESIDENTE C. DE EVALUACION